

ORGANO INTERNO DE CONTROL
ACUERDO CM-02-02/06/2020
SE AMPLIAN PLAZOS PARA PRESENTAR LA
DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL Y
DE INTERESES, AÑO 2020

Ocampo, Guanajuato a los 02 días del mes de junio del año dos mil veinte.-

Lic. Olga Leticia Ramírez López, en mi carácter de Contralor Municipal de Ocampo, Guanajuato, en el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 quinto párrafo, y 124 fracción II quinto párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 140 de la Ley General de Salud; 124 fracción III, 131, 139 fracciones XIII y XXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 3 fracciones VIII y XX, 4 fracción I, 9 fracción II, 32, 33, 48 segundo párrafo, 49 fracción IV y 118 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; 30 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 60 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ocampo Guanajuato, me permito emitir el siguiente:

CONSIDERANDO

El 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); sancionado por el Titular del Ejecutivo Federal, mediante decreto publicado en esa misma data y medio de difusión, en el que se establece como medidas preventivas, entre otras, la relativa a suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, con excepción de aquellas esenciales que pongan en riesgo la funcionalidad del gobierno;

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", dentro de la cuales se estableció como acción extraordinaria, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional. Que solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades, consideradas esenciales.

Que el 21 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020", a través del cual se modificó la suspensión del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020 de las actividades no esenciales.

Que la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato es de orden público y de observancia general, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer entre otras, las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos y sus obligaciones.

Que el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; establece la obligación que tiene todo servidor público de presentar ante el Órgano Interno de Control y bajo protesta de decir verdad sus declaraciones de situación patrimonial, de intereses y constancia de declaración fiscal; las cuales deberán presentarse en los plazos que para tales efectos señala el artículo 33 del dispositivo legal en mención.

Que en términos de los artículos 60 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ocampo, Guanajuato; corresponde al Contralor Municipal en el ámbito de su competencia, vigilar el comportamiento de la situación patrimonial de los servidores públicos municipales, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para el Estado de Guanajuato y sus municipios.

Que con la entrada en vigor de los acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre y el 24 de diciembre de 2019, se inicia formalmente la obligación de todos los servidores públicos de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual, en el ámbito de la

Administración Pública Municipal de Ocampo, Guanajuato, implica un incremento en el número de servidores públicos obligados.

Que en virtud del crecimiento exponencial de sujetos obligados a presentar su declaración patrimonial y de intereses, se necesita de una campaña de difusión constante, la capacitación y el asesoramiento presencial para el llenado de los formatos, sobre todo para aquéllas personas que presentarán su declaración por primera vez, acciones que actualmente no pueden realizarse en virtud de las medidas de restricción de movilidad y contacto físico para evitar la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo que contravendría las indicaciones sanitarias establecidas por el Consejo de Salubridad General, vulnerando con ello el artículo 140 de la Ley General de Salud;

Que precisamente con el fin coadyuvar a la prevención y el combate de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV2, y se cumpla con la obligación legal de todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal de Ocampo, Guanajuato; para presentar sus declaraciones, patrimonial y de intereses, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN EL AÑO 2020, CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

PRIMERO. Se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación en términos de la fracción II del artículo 33 de la **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, hasta el 31 de julio de 2020**, para todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal de Ocampo, Guanajuato; incluidas aquellas que deberán presentarlas por primera vez en términos del artículo **SEGUNDO** del **ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional**, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato". Lo anterior, sin perjuicio de las determinaciones que la autoridad sanitaria pueda establecer a futuro para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. Las declaraciones patrimoniales y de intereses en su modalidad de inicio y conclusión, en la Administración Pública del Municipio de Ocampo, Guanajuato, se seguirán presentando en los plazos que prevé el artículo 33, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.


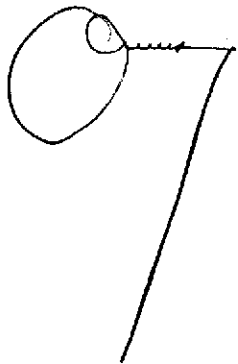
TRANSITORIOS

Único. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Estrados Municipales, así como del lugar destinado para tal objeto en esta Contraloría

OCAMPO, GUANAJUATO A 02 DE JUNIO DE 2020; -----



Así lo acordó y firma la Lic. Olga Leticia Ramírez López, Contralora Municipal, de Ocampo, Guanajuato.



CONTRALORIA MUNICIPAL
OCAMPO, GTO.
C.P. 37630



GOBIERNO MUNICIPAL
OCAMPO, GTO.
2018-2021

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO, GUANAJUATO.
"OCAMPO SOMOS TODOS"**

EN LA CIUDAD DE OCAMPO, GUANAJUATO; A LOS 03 TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, SE HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO DICTADO EN FECHA 02 DOS DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EMITIDO POR LA LIC. OLGA LETICIA RAMÍREZ LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE CONTRALORA MUNICIPAL DE OCAMPO, GUANAJUATO, FUE NOTIFICADO POR MEDIO DE ROTULÓN FIJADO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL DÍA 03 TRES DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, EN LOS TÉRMINOS QUE ACONTINUACIÓN APARECEN; DOY FE.-



LIC. OSCAR MIGUEL CORTÉS CIBRIÁN
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GTO. Y MINISTRO EJECUTOR HABILITADO
POR EL AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, GUANAJUATO.

ROTULÓN DE AVISOS PUBLICADO EL DÍA DE HOY 03 DE JUNIO DE 2020.

FECHA DE ACUERDO	ACUERDO
------------------	---------

02 DE JUNIO DE 2020.	ORGANO INTERNO DE CONTROL ACUERDO CM-02-02/06/2020.- SE AMPLIAN PLAZOS PARA PRESENTAR LA DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE INTERESES, AÑO 2020
----------------------	---



LIC. OSCAR MIGUEL CORTÉS CIBRIÁN.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GTO., Y MINISTRO EJECUTOR HABILITADO
POR EL AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, GUANAJUATO.